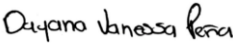


Instrucciones generales de diligenciamiento: 1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados 2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato de aporte Número: 41007012024		Cupos: 273	Servicio que presta: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 30/12/2024			Período reportado: Enero	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: , Nátaga, Paicol y Tesalia			N° de unidades de servicio: 21	
		Nombre del Representante Legal de la (EAS): DAYANA VANESSA PEÑA ARTUNDUAGA		
Regional: HUILA		Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): LA PLATA HUILA		
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO				
2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA				
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES	
Total de cupos contratados	273		NINGUNA	
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Usuarios nuevos en el periodo	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS				
ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES	
Niñas y niños que se retiraron durante el período	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Niñas y niños que ingresaron en el período	0	0,0%	CORRESPONDE A LOS PERIODOS REPORTADOS EN EL PRESENTE INFORME	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	0	0,0%	CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE REGISTROS EN CUENTAME DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INFORME	
4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS				
ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	0,0%	NINGUNA
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	0,0%	NINGUNA
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	0	0	0,0%	NINGUNA
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	0	0	0,0%	NINGUNA
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	0,0%	NINGUNA
Casos de malnutrición identificados	0	95	0,0%	Sobre los casos de malnutrición encontrados se realiza acompañamiento y seguimiento nutricional para los niños y niñas con riesgo en desnutrición con la toma de peso y talla de manera mensual, así también, en los casos de malnutrición por exceso se realizan las recomendaciones a las familias para generar un consumo con mayor aporte nutricional y la generación de hábitos saludables para los niños y niñas en pro de la salud nutricional
ASPECTO A EVALUAR			TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de malnutrición reportados a las	Desnutrición	0	0,0%	

Entidades correspondientes	Sobrepeso u Obesidad	19	11,5%	Por parte del componente en salud y nutrición se realizan acompañamiento en las formaciones a familias para promover los hábitos alimentarios y de vida saludable.
ESTADO NUTRICIONAL			% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	0	#1DIV/0!	
	Riesgo de desnutrición	0	#1DIV/0!	
	Adecuado	0	#1DIV/0!	
	Riesgo de sobrepeso	0	#1DIV/0!	
	Sobrepeso	0	#1DIV/0!	
	Obesidad	0	#1DIV/0!	
	Vacias	0	#1DIV/0!	
	GESTANTES	0	#1DIV/0!	
	IMC/EG Adecuado	0	#1DIV/0!	
	IMC/EG Bajo Peso	0	#1DIV/0!	
	IMC/EG Obesidad	0	#1DIV/0!	
	IMC/EG Sobrepeso	0	#1DIV/0!	
TOTALES				
SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de maltrato identificados en la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0	0	Ninguna
	Maltrato infantil	0	0	
	Violencia sexual	0	0	
	Negligencia	0	0	
	Explotación sexual	0	0	
	Otros	0	0	
TOTALES		0	0	
5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES				
De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.				
Para el mes de Enero se realizaron las actividades correspondientes a la etapa de la fase preparatoria.				

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Formacion a familias de acuerdo a los componentes como tambien capacitación por parte de algunos entes territoriales como comisaria de familia.	14	19	14	Se lleva a cabo proceso de inducción del talento humano
6. DESARROLLO DEL POAI				
Enuncie las dificultades que encontraron para desarrolla las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente Pedagógico	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
	Componente de Salud y Nutrición	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
	Componente de ambientes educativos y protectores	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
	Componente de familia, comunidad y redes	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
	Componente administrativo y de gestión	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
	Componente de talento humano	El POAI queda eliminado de acuerdo con la nueva version de los Manuales Operativos		
7. INFORME DEL TALENTO HUMANO				
CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO		OBSERVACIONES
Coordinadores	0	0		NINGUNA
Agentes educativos o maestros	0	0		NINGUNA
Profesionales de Atención Psicosocial	0	0		NINGUNA
Profesionales de Nutrición	0	0		NINGUNA
Auxiliares Pedagógicos	0	0		NINGUNA
Manipuladores de Alimentos	0	0		NINGUNA
Auxiliares de Servicios Generales	0	0		NINGUNA
Auxiliares Administrativos	0	0		NINGUNA
Dinamizadora comunitaria	0	0		NINGUNA
Otros (especificar cuáles) madre comunitaria	19	19		
	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Procesos de formación con madres comunitarias	14	14	19	<p>Se lleva a cabo el proceso de inducción y reintroducción al talento humano en los temas correspondientes a:</p> <p>1. Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.</p> <p>2. Misión, visión, objetivos institucionales de la EAS y del ICBF y cómo se armonizan.</p> <p>3. Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo</p> <p>4. Formas de evaluación del desempeño.</p> <p>Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.</p> <p>5. Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</p> <p>6. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya.</p> <p>7. Sentido de la educación inicial.</p> <p>8. Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio.</p> <p>9. Proceso de caracterización de acuerdo con las orientaciones de la guía del componente familia comunidad y redes.</p> <p>10. Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio.</p> <p>11. Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia.</p> <p>12. Gestión de riesgos de desastres.</p> <p>13. Primer respondiente.</p> <p>14. Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma, niñas y niños menores de cinco (5) años.</p>
8. OBSERVACIONES GENERALES				
DAYANA VANNESA PEÑA ARTUNDUAGA				
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS			Firma del representante Legal de la EAS	
Nombre y firma de quien revisó			Nombre y firma de quien aprobó	
Notas:				
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación				

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		F8.MO12.PP	
			Versión 2	
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES		Clasificación de la Información: Pública	
<p>Instrucciones generales de diligenciamiento:</p> <p>1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.</p> <p>2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 5.5% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es 0.55%.</p> <p>3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.</p> <p>Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar con 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.</p> <p>Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 3 meses que quedan por ejecutar.</p> <p>3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.</p>				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
Contrato de aporte Número: 41007012024		Cupos: 273	Servicio que presta: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 30/12/2024			Período reportado: 30/12/2025 AL 31/01/2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Nátaga, Paicol y Tesalia			N° de unidades de servicio: 21	
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD			Nombre del Representante Legal de la (EAS): DAYANA VANESSA PEÑA ARTUNDUAGA	
Regional: HUILA			Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): LA PLATA	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO				
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE LA MODALIDAD FAMILIAR				
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus espectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS realiza seguimiento a los lineamientos y manuales operativos de la modalidad comunitaria con el fin de contar con información actualizada para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de aportes N° 41007012024 del 30 de diciembre de 2025 y se hace la respectiva vinculación del talento luego de ser revisada y avalada por el ICBF Cz La Plata. Se realiz presentación de hojass de vida de manera física y digital de las madres comunitarias vinculadas al contrato de aportes. Se participa en comité técnico operativo el día 17 de enero de 2025 con información correspondiente a la fase preparatoria. Se participa en comité técnico operativo el día 31 de enero de 2025 para aprobación de fichas técnicas y talento humano profesional de apoyo.	Ninguna	1. Hojas de vida talento humano 2. presentación comité técnico 17-01-2025 3. Presentación comité técnico 31-01-2025
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el anual de Contratación vigente, en el Manual técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la Primera Infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y comunidades en sus versiones vigentes, y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	La EAS realiza seguimiento a los lineamientos y manuales operativos de la modalidad comunitaria con el fin de contar con información actualizada para dar cumplimiento a la ejecución del contrato de aportes N° 41007012024 del 30 de diciembre de 2025 y se hace la respectiva vinculación del talento luego de ser revisada y avalada por el ICBF Cz La Plata. Se realiz presentación de hojas de vida de manera física y digital de las madres comunitarias vinculadas al contrato de aportes. Se participa en comité técnico operativo el día 17 de enero de 2025 con información correspondiente a la fase preparatoria. Se participa en comité técnico operativo el día 31 de enero de 2025 para aprobación de fichas técnicas y talento humano profesional de apoyo.	Ninguna	1. Hojas de vida talento humano 2. presentación comité técnico 17-01-2025 3. Presentación comité técnico 31-01-2025
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Se incluye en los contratos que firma el talento humano la cláusula de abstención de realizar actividades de índole político en los HCB (7) Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares.) se cuenta con el certificado firmado por la representante legal de la EAS en el que se manifiesta el compromiso de abstenerse de realizar proselitismo o actividades políticas en los HCB o con el talento humano.	Ninguna	1. Certificado del representante legal donde se evidencie el compromiso de abstención en la participación en proselitismo y activadas políticas 2. Contratos talento humano.
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el mes de enero de 2025 se lleva a cabo el proceso de focalización de los usuarios identificando la siguiente población: SISBEN: 198 ETNICO: 0 VISITA FOCALIZACIÓN: 3	Ninguna	1. Preinscripciones enero 2025 2. Criterios focalización
2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Se lleva a cabo el proceso de inducción y reinducción al talento humano en los temas correspondientes a: 1. Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. 2. Misión, visión, objetivos institucionales de la EAS y del ICBF y cómo se armonizan. 3. Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo 4. Formas de evaluación del desempeño. Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. 5. Ley 1804 de 2016 Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 6. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. En caso de que se atiendan grupos étnicos, se debe incluir el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados o documento que lo modifique o sustituya. 7. Sentido de la educación inicial. 8. Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio. 9. Proceso de caracterización de acuerdo con las orientaciones de la guía del componente familia comunidad y redes. 10. Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio. 11. Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia. 12. Gestión de riesgos de desastres. 13. Primer respondiente. 14. Técnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma, niñas y niños menores de cinco (5) años.	Ninguna	1. Actas formación a talento humano del mes de enero de 2025
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	La sede administratita se encuentra ubicada en la Carrera 2 No 2 sur 14 – Tarqui Huila	Ninguna	1. Certificado catastral del inmueble y/o contrato de arrendamiento donde opera la sede u oficina.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Dentro del proceso de inducción y reinducción se abarco el tema de Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF.	Ninguna	1.Acta de cualificación al talento humano.
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el lineamiento técnico para la prevención de violencias, contra niños y niñas en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos definidos por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Para este contrato de aportes no aplica, ya que no se cuenta con población perteneciente a grupos étnicos.	Ninguna	
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Se realiza proceso de entrega de oficios a las diferentes entidades municipales con el fin de solicitar ser vinculados en actividades municipales.	Ninguna	Oficios radicados a las diferentes entidades municipales
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
	FORMATO INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Versión 2
				Clasificación de la Información: Pública
2.16	<p>Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.</p>	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna	
2.17	<p>Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.</p>	<p>Se realizaron los pagos correspondientes a seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales del mes de enero de acuerdo a las disposiciones normativas cuyas evidencias se presentan en el informe financiero del mes de enero y se radicaron al centro zonal en el tiempo establecido.</p>	Ninguna	1. Radicado Informe financiero del mes de enero de 2025.
2.18	<p>Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.</p>	<p>Se realizó el pago del mes de enero a los proveedores de manera oportuna.</p>	Ninguna	1. Radicado Informe financiero del mes de enero de 2025.
2.19	<p>Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.</p>	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.20	<p>Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.</p>	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.21	<p>Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.</p>	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.22	<p>Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.</p>	El contrato no cuenta con el rubro de contrapartida y valor técnico agregado	Ninguna	
2.23	<p>Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).</p>	<p>Se cuenta con los permisos firmados por las madres comunitarias para prestar las viviendas en las que se presta el servicio de los hogares comunitarios,</p>	Ninguna	1. Permiso de préstamo de las viviendas firmados por las madres comunitarias para la vigencia del contrato.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Toda la información de ejecución del contrato se entrega en el informe técnico del mes de enero 2025, el cual se radica al centro zonal con las respectivas evidencias.	No aplica	1. Informe técnico del mes enero de de 2025, el cual se radica con las respectivas evidencias
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
1.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.				
1.1.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Durante el mes de enero de 2025 se realizan actividades relacionadas con la fase preparatoria tales como: 1. Acta concertación étnica. 2. Oficios de articulación interinstitucional. 3. Conformación del talento humano. 4. Inventarios UDS 5. Permisos UDS 6. Preinscripciones 7. Reporte de unidades.	Ninguna	Soportes fase preparatoria mes de enero 2025.
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
2.1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el mes de enero se realiza el proceso de focalización de los usuarios para las 19 UDS activas para el contrato de aportes.	Ninguna	1. Preinscripciones usuarios
2.1.2	Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 34 UDS 442 CUPOS MUNICIPIO LA PLATA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 2 UDS 26 CUPOS MUNICIPIO LA PLATA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR-HCB 9 UDS 117 CUPOS MUNICIPIO LA ARGENTINA	Durante el mes de enero se realiza el proceso de focalización de los usuarios para las 19 UDS activas para el contrato de aportes.	Ninguna	1. Preinscripciones usuarios
2.1.3.	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	Se cuenta con el acta informativa de las UDS en donde se brinda información de la cuota de participación para la vigencia 2025.	Ninguna	Actas informativas padres de familia cuota de participación año 2025
2.1.4	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.1.5	Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:				
2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales para el mes de enero establecidas en la guía operativa del servicio Hogar Comunitario de Bienestar Familiar V1 así: Durante el proceso de inducción se realiza orientación a las madres comunitarias en el proceso de caracterización de las familias.	Ninguna	Acta formativa talento humano

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.2.2	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante proceso de inducción se abordó el tema de Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF	Ninguna	Acta formativa talento humano
2.3 Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición				
2,3,1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Dentro del proceso de inducción y reintroducción se abarco el tema deTécnicas adecuadas para la toma de peso, longitud/talla y perímetro braquial e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma, niñas y niños menores de cinco (5) años.	Ninguna	Acta formativa talento humano
2,3,2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	No se presentaron durante el periodo.	Ninguna	
2,3,3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	El Plan de saneamiento básico se encuentra en proceso de elaboración para ser radicado en mes de febrero de 2025.	Ninguna	
2,3,4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2,3,5	Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Se cuenta con los ciclos de menús elaborados por nutricionistas del ICBF para ser implementados en los HCB.	Ninguna	
2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2,3,8	Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2,3,9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 5.5% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2,3,10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2,3,11	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
2.4.1.	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	<p>El día 28 de enero de 2025 se envía correo electrónico al ICBF Centro Zonal La Plata dando a conocer la información actualizada del punto de entrega del punto CORPOHANDS La Plata, ubicado en la Carrera 8 # 10-24 Barrio San Rafael quedando como responsable y suplente las siguientes personas:</p> <p>Responsable Número telefónico: 3213260093 *Nombre completo: Derly Lorena Quintero Betancourt * Profesión: Lic en Pedagogía Infantil *documento de identidad: 1075282933 *Correo electrónico: derlylorenaquintero5@gmail.com</p> <p>.Suplente: *Número telefónico: 3102939308 *Nombre completo: Doly Marcela Pupiales Gutierrez * Profesión: Lic en Pedagogía Infantil *documento de identidad: 1081402969 *Correo electrónico: domapugu1804@gmail.com</p>	Ninguna	Correo enviado a ICBF de fecha 28-01-2025
2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.4.4.	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.5.	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación				
2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	para el mes de enero de 2025 se lleva a cabo proceso de inducción en el tema de: 1. Gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia. 2. Gestión de riesgos de desastres. 3. Primer respondiente.	Ninguna	Actas de formación a talento humano

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.5.2.	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante la fase preparatoria las madres comunitarias realizaron proceso de organización de los espacios, con sus respectivos ajustes e identificación de posibles riesgos para su mitigación.	Ninguna	Evidencia fotografica de la adecuación de los espacios
2.5.3.	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.5.4.	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.5.5.	Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	No aplica para el periodo	Ninguna	
2.5.6.	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.5.7.	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio UDS y las correspondientes facturas.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.5.8.	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.5.9.	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.5.10.	Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.5.11.	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.6.13.	2.5.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.5.14.	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.5.15.	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	Se cuenta con los inventarios actualizados de cada unos de HCB adscritos al contrato de aportes.	Ninguna	1. Inventarios
2.5.16.	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.5.17.	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levisima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.6. Obligaciones del Componente Pedagógico.				
2.6.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Dentro del proceso de inducción se abarca tema de Sentido de la educación inicial. Y Aspectos técnicos y operativos de la modalidad y del servicio dando una generalidad al componente con el fin de iniciar proceso de actualización en el manual técnico de la modalidad.	Ninguna	Acta formativa talento humano
2.6.2.	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano.				
2.7.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Se contrataron las MC que venían de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía operativa del servicio. Para el periodo reportado del mes de enero se presenta un total de 19 madres comunitarias activas para el contrato.	Ninguna	Contratos talento humano
2.7.2.	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Se contrataron las MC que venían de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía operativa del servicio. Para el periodo reportado del mes de enero se presenta un total de 19 madres comunitarias activas para el contrato.	Ninguna	Contratos talento humano

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Versión 2
				Clasificación de la Información: Pública
2.7.3.	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Para la presente vigencia se cuenta con el acompañamiento de la Psicóloga Yolima Quintero y la pedagoga Alba Vargas.	Ninguna	Hojass de vida talento humano
2.7.4.	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La EAS cumple con esta cláusula contratando las madres comunitarias que venían vinculadas en la vigencia 2024 . Dentro de las que se encuentran: 5 madres cabeza de familia 2 Madres comunitarias adultas mayores: Tomasa Ramírez 12 Madres comunitarias mujer cabeza de Familia: Lida Cano, Deira Daza, Diomar Rojas, Andrea Benavides, Ángela Cerquera, Albenys Brand, Andrea Benavidez	Ninguna	Hoja de vida
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.				
2.8.1.	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el mes de enero de acuerdo a las obligaciones del componente se realizaron las siguientes actividades: Se cuenta con los contratos de trabajo firmados por el talento humano La EAS realizo seguimiento de la implementación de la gestión documental en la información de los usuarios, el talento humano y administrativa y financiera durante el mes Se cuenta con la información veraz y actualizada de los usuarios atendidos en el mes de enero y el talento humano vinculado. Se cuenta con los directorios de padres actualizados de cada uno de los 19 HCB Se realiza el proceso de inducción al talento humano.	Ninguna	Contratos talento humano Hojas de vida del talento humano
2.8.2.	Responder y soportar el 5.5% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales				
2.9.1.	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero que se radica al centro zonal	Ninguna	1. Informe Financiero del periodo de enero. 3. Formato de Seguimiento Compras Locales.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.9.2.	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero que se radica al centro zonal	Ninguna	1. Informe financiero del periodo de enero.
2.10. Obligaciones del registro y presentación de información				
2.10.1.	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que aún no se cuenta con atención directa a usuarios y el sistema de aplicativo Cuentame no esta habilitado.	Ninguna	
2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se encuentra la información actualizada en la plataforma CUENTAME como: Razón Social, representante Legal, datos de contacto.	Ninguna	Pantallazo donde se evidencia el cargue de la información.
2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	No aplica para el contrato	Ninguna	
2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que aún no se cuenta con atención directa a usuarios y el sistema de aplicativo Cuentame no esta habilitado.	Ninguna	

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Versión 2
				Clasificación de la Información: Pública
2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que aún no se cuenta con atención directa a usuarios y el sistema de aplicativo Cuentame no esta habilitado.	Ninguna	
2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que aún no se cuenta con atención directa a usuarios y el sistema de aplicativo Cuentame no esta habilitado.	Ninguna	
2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF define, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF define o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	No aplica para el periodo reportado	Ninguna	
2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que aún no se cuenta con atención directa a usuarios y el sistema de aplicativo Cuentame no esta habilitado.	Ninguna	Reporte RAM mes de enero de 2025. Ram escaneados mes de enero de 2025.
2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica para el periodo reportado		
2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	Se cuenta con el compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal de la EAS al inicio del contrato.	Ninguna	Certificado de confidencialidad firmado por la representante legal.

2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.11.1.	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	Se realiza presentación del presupuesto en comité técnico operativo llevado a cabo el día 17 de enero de 2025.	Ninguna	Presentación comité técnico operativo
2.11.2.	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se evidencia en el informe de ejecución de las actividades administrativas y financiero del mes de enero que se radica al centro zonal	Ninguna	1.Radicado del informe financiero del mes de enero.
2.11.3	Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	Se dispone de cuenta bancaria para la administración de los recursos del contrato	Ninguna	1. Certificado de Cuenta bancaria
2.11.4.	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	No aplica para el periodo reportado		
2.11.5.	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	El único rubro que SE COBRA ES LA CUOTA DE PARTICIPACION EN LOS HCB establecida por el ICBF la cual es voluntaria	Ninguna	Actas informativas padres de familia cuota de participación año 2025
2.11.6.	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Mensualmente se realizan las provisiones correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano de acuerdo a las disposiciones normativas.	Ninguna	1.Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025.
2.11.7.	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	Se realiza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio en el mes de enero por transferencia electrónica.	Ninguna	1. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025. 2. Soportes de pagos del mes de enero de 2025.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.11.8.	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	Se realiza de manera oportuna los pagos a proveedores para el mes el mes de enero de 2025 por transferencia bancaria.	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.9.	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	Se radica el informe financiero del mes de enero los primeros cinco días, del mes siguiente al periodo reportado, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato, que contiene como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado emitido por el Revisor Fiscal, y copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.10.	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero de 2025 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.11.	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica	Ninguna	
2.11.12.	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero de 2025 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.13.	Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero de 2025 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.14.	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	Se realiza el proceso de consolidación de la información para la adjudicación de las 476 pólizas para los usuarios que inician la atención en el mes de febrero de 2025.	Ninguna	Relación de usuarios
2.11.15.	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se incluye en los contratos que firma el talento humano la cláusula de abstención de realizar actividades de índole político en los HCB se cuenta con el certificado firmado por la representante legal de la EAS en el que se manifiesta el compromiso de abstenerse de realizar proselitismo o actividades políticas en los HCB o con el talento humano.	Ninguna	Certificado del representante legal donde se evidencie el compromiso de abstención en la participación en proselitismo y activadas políticas
2.11.16.	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No aplica		
2.11.17.	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica	Ninguna	Ninguna

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
2.11.18.	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	Se evidencia en el informe financiero del mes de enero de 2025 que se radica al centro zonal	Ninguna	. Radicado del informe financiero del mes de enero del 2025
2.11.19.	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica para el periodo.	Ninguna	Ninguna
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO				
Eje calidad				
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se contrataron las MC que venían de la vigencia anterior de acuerdo a los estipulado en la guía operativa del servicio. Para el periodo reportado del mes de enero se presenta un total de 19 madres comunitarias activas para el contrato.	Ninguna	1. Correo de solicitud aprobación reemplazo.
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se lleva a cabo el proceso de inducción y reintroducción al talento humano en los temas correspondientes a: Misión, visión, objetivos institucionales de la EAS y del ICBF y cómo se armonizan	Ninguna	Acta formativa talento humano
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	No aplica para el periodo	Ninguna	
3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	No aplica para el periodo	Ninguna	
3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Para el mes de enero de 2025 se esta llevando a cabo el proceso de elaboración del protocolo de PQRS para iniciar su aplicación en el mes de febrero de 2025.	Ninguna	
3.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Los 19 HCB adscritos al contrato no cuentan con la totalidad de los quipos antropometricos, ya que algunos estan deteriorados y en mal estado.	Falta de equipos antropometricos para garantizar la calidad del dato	Ninguna
3.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario deberá presentar el control de los cambios realizados.	La EAS cumple con las actividades de gestión documental.	Ninguna	Formatos vigencia 2025
3.2. Eje de seguridad de la información				
3.2.1.	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	Certificaado emitido por la EAS que da constancia del cumplimiento de la seguridad de la información.	Ninguna	Certificado emitido por la EAS.
3.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Se tiene el documento de compromiso de cofidencialidad firmado por la representante legal.	Ninguna	Documento firmado de la representante legal.
3.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	No aplica para el periodo	Ninguna	Ninguna
3.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Para el periodo reportado no se presentaron fallas ni daños en la información, sin embargo la Eas cuenta con el Plan de Recuperacion de la Informacion.	Ninguna	1. Plan de recuperación (F25.G7.ABS Plan de Recuperación y Contingencias v2).
3,3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			F8.MO12.PP
				Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES			Clasificación de la Información: Pública
3.3.1.	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La representante de la entidad de seguridad y salud en el trabajo es Laura Natalia ordoñez.	Ninguna	1. Certificado de representante de seguridad y salud en el trabajo.
3.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Para el periodo reportado la EAS cuenta con la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgo y determinación de controles, no se presentaron accidentes en el talento humano.	Ninguna	2. Matriz de peligros.
3.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	proceso realizado en la jornada de inducción	Ninguna	Acta formativa talento humano
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Para el contrato de aportes de hogares comunitarios no viene establecido rubro para estos elementos.	Ninguna	
3.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	El talento humano contratado cuenta con el concepto médico ocupacional.	Ninguna	
3.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS cuenta con los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para cada HCB.	Ninguna	Soportes de actividades prevención ante las emergencias.
3.4. Eje ambiental				
3.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que para este mes no se brindó atención directa a usuarios.	Ninguna	
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica para el periodo reportado.	Ninguna	
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que para este mes no se brindó atención directa a usuarios.	Ninguna	
3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	No aplica para el periodo.	Ninguna	
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se encuentra en proceso de elaboración y este será radicado en el mes de febrero de 2025.	Ninguna	
3,4,6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	No aplica para el periodo reportado teniendo en cuenta que para este mes no se brindó atención directa a usuarios.	Ninguna	
3,4,7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para el periodo.	Ninguna	Ninguna

	PROCESO	F8.MO12.PP
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Versión 2
	FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	Clasificación de la Información: Pública
DAYANA VANNESA PEÑA ARTUNDUAGA		<i>Dayana Vanessa Peña</i>
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS		Firma del representante Legal de la EAS
Nombre y firma de quien revisó		Nombre y firma de quien aprobó

s el 40%.

responde al

cumplido en

FAMILIAR-

% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

5.5%
5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%
5.5%
5.5%

--

5.5%

5.5%

--

--

--

--

5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%

5.5%

--

5.5%

--

--

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%
5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%

5.5%
5.5%
5.5%
5.5%
5.5%

